

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 19 de Enero de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Anticipables de Compensación Municipal que en el ejercicio de 1947 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar:

NÚMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual	%	Cantidad	Corresponde
Orden	Registro		anticipable		a anticipar	al trimestre
1	99	Espinosa de Henares.....	19.588'00	75	14.691'00	3.672'75
2	16.706	Laranueva.....	3.910'96	»	2.933'22	733'30
3	100	Miedes de Atienza.....	16.305'35	»	12.229'01	3.057'25
4	16.709	Torre Cuadrada de Valles.....	5.918'67	»	4.439'00	1.109'75
Totales.....			45.722'98		34.292'23	8.573'05

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se comunica por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que por los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Guadalajara 2 de Febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

312

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Julio de 1926, se hace saber por el presente que con fecha 30 de Enero último ha tomado posesión del cargo de Inspector Fiscal del Impuesto de Radioaudición, el funcionario técnico de esta Delegación don Eladio González Toledo.

Lo que se hace público interesando a las Autoridades, civiles y militares, y Jefes de Oficinas públicas, provinciales y municipales, que presten a dicho funcionario apoyo, concurso, auxilio y protección en el ejercicio de su cargo, en el cual tiene carácter de Agente

de la Autoridad, según preceptúa el artículo 43 del Reglamento antes indicado.

Guadalajara 3 de Febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

328

## Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

Se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional», que la liquidación de la nómina correspondiente al mes de Diciembre de 1946 se efectuará en los locales de este Gobierno Civil, a partir del día 10 del actual hasta el 20 del mismo mes, de las diez y treinta a las trece horas.

Se previene la necesidad de presentarse para efec-

tuar el cobro, acompañado de la correspondiente fe de vida y una autorización firmada por el perceptor, caso de no ser precisamente el interesado el que ha de efectuarlo.

Se pone en conocimiento de los señores Gestores, que el cobro podrán efectuarlo los días 19 y 20 del actual, de cuatro y media a siete de la tarde.

Guadalajara 5 de Febrero de 1948.—El Vicepresidente, Eulogio Sánchez López.

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fecha 25 de Noviembre próximo pasado.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada, con expresa constancia de cita relativa a un Saluda de la señora Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria, expresivo de gratitud por la aportación que le fué concedida a virtud de acuerdo de 5 de Noviembre último, para el homenaje a S. E. el Jefe del Estado, que ha sido organizado por las Instituciones de Primera Enseñanza.

Declarar cumplido el trámite del artículo 57 del Reglamento de Obras de 14 de Julio de 1924, en orden a la concesión de licencia municipal para las obras de construcción del edificio destinado a Palacio de Justicia en esta capital.

Conceder la vuelta al servicio activo, para cuando se produzca la primera vacante en la plantilla, al peón en propiedad de la Brigada de Obras don Simón Román Doñoro, actualmente en situación de excedencia voluntaria.

Apercibir a determinado funcionario por falta cometida en el servicio, según comunicado de Secretaría, de que la Corporación quedó enterada.

Conceder anticipo reintegrable, equivalente al importe de dos mensualidades de su haber, con sujeción al Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929 y a base de su reembolso en las catorce siguientes, al Oficial segundo administrativo señor González.

Informar favorablemente, a todos los efectos legales y económicos, expediente relativo al ingreso en el Asilo de Ancianos de la vecina indigente María García Sánchez.

Aprobar en lo sustancial determinada moción del señor Gestor-Delegado de los Servicios de Cementerios, relacionada con la concesión de cierta demora de plazo, gracioso y circunstancial, en las exhumaciones de cadáveres enterrados en sepulturas temporales de cinco cuerpos del cuarto patio, y con la clausura temporal del lateral izquierda del segundo patio, al objeto de rectificar, mejorándolo, su actual trazado.

Ceder a perpetuidad, previo pago de los derechos establecidos, las sepulturas de primera clase solicitadas por don Luis Martínez Rojo y don Román García Sanz, con fechas 1 y 3 del actual, con sujeción a las condiciones de todo orden previstas a estos efectos.

Someter a información pública por término de un mes, para reclamaciones, expedientes relativos a la apertura de un molino de zumaque y corteza de pino y de un almacén de carbones y leñas, con sendos motores accionados por electricidad, en las casas números 52 de la carretera de Madrid y 16 de la calle de Ingeniero Mariño.

Conceder licencias para toma de agua de la red general con destino al abastecimiento y usos industriales y domésticos del solar donde se construye el Colegio Salesiano y la casa número 5 de la calle Páez Xaramillo, respectivamente, en las condiciones generales de todo orden establecidas sobre el particular.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Solar señalado con el número 58 de la calle del Amparo, finca número 1 de la plaza de Prim y solar de la finca «Los Parrales» todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar inicialmente proyecto de modificación de rasante de la calle C de la Llanilla del Amparo y que se exponga al público para reclamaciones por término de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras de 14 de Julio de 1924.

Aprobar proyecto relativo a obras urgentes de conservación del edificio del Grupo Escolar «Isidro Almazán», con presupuesto de 40.292'85 pesetas, que con el expediente de su razón será elevado a la Dirección General de Enseñanza Primaria en súplica de que disponga su ejecución por cuenta del Estado.

Aprobar la primera certificación de obra ejecutada en las de reparación de la alcantarilla de la calle de la Sinagoga y de construcción del colector del Barranco de Coquín, importante 16.673'03 pesetas, y que un ejemplar, diligenciado, se remita al Banco de Crédito Local de España, a fin de poder disponer de los fondos necesarios para liquidar la obra que comprende al contratista de ella, con cargo al presupuesto extraordinario de 3.000.000 de pesetas y cuenta número 852.

Aprobar la distribución de fondos formada por Intervención para el mes de la fecha, por la suma de 179.550 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 3.100'80 pesetas.

Recibir del Instituto Nacional de la Vivienda un anticipo sin interés de 207.329'04 pesetas y una prima de 88.114'84 pesetas, para la construcción de 22 «Viviendas Protegidas» destinadas a obreros, y constituir garantía hipotecaria en favor de dicho Instituto sobre las construcciones de referencia en afianzamiento de tales beneficios.

Sesión extraordinaria del mismo día

Aprobar propuesta de la Delegación de los Servicios de Gobernación y Personal, relativa a la concesión de media paga extraordinaria, con exención de impuestos, a todos los funcionarios, empleados y pasivos, con motivo de las Fiestas de Navidad y como medio indirecto de ayuda en concepto de plus por carestía de vida.

Aprobar inicialmente expediente de suplemento de crédito por transferencias, dentro del vigente presupuesto de gastos, por la suma de 35.000 pesetas, y que se cumpla respecto a su tramitación cuanto se dispone por el Reglamento de Hacienda municipal y Decreto de 25 de Enero de 1946.

Sesión ordinaria del día 15

Se acordó:

Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fecha 5 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada.

Testimoniar una vez más al Excmo. Sr. D. José María Sentís, ex Gobernador civil, la gratitud que se le guarda por su demostrada identificación con los familiares de caídos y ciudad, en la honda pena que produce el recuerdo de la inmensa tragedia de las Prisiones de esta capital en Diciembre de 1936, doblemente acusada en la fecha de su aniversario.

Conceder anticipo reintegrable, equivalente al im-

porte de una mensualidad de su haber, con sujeción al Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929 y a base de su reembolso en las diez siguientes, al peón de la Brigada de Fontanería señor Agustín.

Conceder licencias para tomas de agua de la red general, con destino al abastecimiento y usos domésticos de la tienda y cuartos primero, segundo y tercero derecha y segundo, tercero y cuarto izquierda de la casa número 34 de la calle del Generalísimo, en las condiciones generales de todo orden establecidas al efecto.

Conceder licencias para ejecutar diversas obras en las fincas siguientes: Solar propiedad del señor García, situado en calle afluyente a la del Arroyo de Cabanillas; solar número 8 de la calle Calnuevas, finca número 1 de la calle afluyente a la de Reinoso, casa número 2 de la calle del Hospital, solar del número 4 de la calle de José Dombriz, casa número 4 de la calle del Arcipreste de Hita, solar del número 6 de la calle A de la Llanilla de San Roque y casa número 5 de la plaza de San Esteban, todas en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de cada obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Aprobar la cuarta y última certificación de obra ejecutada en las de alcantarillado, con tubo de cemento, del paseo del Dr. Fernández Iparraguirre y carretera de Marchamalo, importante 11.223'90 pesetas, y que un ejemplar, diligenciado, se remita al Banco de Crédito Local de España, a fin de poder disponer de los fondos necesarios para liquidar la obra que comprende al contratista de ella, con cargo al presupuesto extraordinario de 3.000.000 de pesetas y cuenta número 852.

Aprobar la cuarta certificación de obra ejecutada en las de construcción de 22 «Viviendas Protegidas» para obreros, importante 139.663'90 pesetas, y que un ejemplar, triplicado, se eleve al Instituto Nacional de la Vivienda, a fin de abonar su importe al contratista señor Sánchez, con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente y en la proporcionalidad que proceda, a cuenta de la aportación por prestación personal redimida a metálico por este Ayuntamiento y del anticipo reintegrable concedido por aquella Entidad.

Aprobar moción de la Alcaldía Presidencia relacionada con la proyectada adquisición de la Comisión de Ventas del Parque Móvil de Ministerios Civiles y del material que tenga disponible dicho Parque para su enajenación por subasta, de un camión y dos furgonetas con destino a mejorar el material del Servicio de Incendios, y dotar de este medio mecánico de transporte los de limpieza, pompas fúnebres y reparto de carne.

El enterado de las multas cobradas durante el mes de Noviembre último, y aprobar la distribución del 20 por 100 de su importe entre los denunciados partícipes en concepto de premio, que en este caso asciende a la suma de 97'80 pesetas.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 2.874'20 pesetas.

Sesión ordinaria del día 25, celebrada en segunda convocatoria el 27

Se acordó:

Someter a conocimiento y resolución de esta Gestora, en la sesión extraordinaria que ha de celebrar el día 31, la información facilitada por la Alcaldía respecto a la aplicación de la Ley de 17 de Julio último sobre mejoras económicas a los Sanitarios de A. P. D. y a la concesión a éstos de la media paga extraordinaria de Navidad.

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 15 del actual.

La tramitación y cumplimiento de diversa correspondencia y disposiciones oficiales, de que la Corporación quedó enterada.

Conceder sendos donativos de 400 y 150 pesetas a

las Prisiones Central y Provincial, para contribuir a la organización de la Fiesta del día de Reyes y a la adquisición de juguetes para su reparto entre los hijos de los reclusos.

Distribuir las 1.000 pesetas aún disponibles en presupuesto para subvenciones a Acción Católica en la forma siguiente: Para Acción Católica Obrera Masculina, 500 pesetas, y para las Juntas Parroquiales de Acción Católica de San Nicolás y Santa María, a razón de 250 pesetas cada una.

Interesar del Primer Teniente de Alcalde, en su condición de Delegado de los Servicios de Gobernación y Personal, informe y proponga sobre los particulares que plantea el Decreto regulador de los haberes de los funcionarios de Administración Local de fecha 5 del actual, para en su vista resolver en definitiva en una sesión próxima.

Designar al Primer Teniente de Alcalde señor Velasco, como representante de este Ayuntamiento, para elevar propuesta al Excmo. Sr. Gobernador civil en orden a la provisión de la vacante que existe en la Comisión encargada de administrar el impuesto para la Previsión del Paro Obrero.

Aprobar propuesta de la Alcaldía, relativa al cese del Asesor Jurídico de este Ayuntamiento en Madrid don Humberto Bayo, por razones presupuestarias y económicas, haciendo constar a dicho señor la gratitud de esta Corporación por los servicios que la tiene prestados.

Interesar del Gestor señor Criado, como miembro representante de este Ayuntamiento en la Sub-Comisión formada para el desarrollo de la Campaña de Invierno actual, informe sobre su marcha en orden a la cuantía de recursos obtenidos y gastos que habrá de cubrir, para determinar el importe de la aportación con que debe contribuir este Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Noviembre próximo pasado.

Conceder licencias para toma de agua de la red general, con destino al abastecimiento y usos domésticos, de una vivienda de la casa número 2 de la plaza de Santa María y portería del número 9 del paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, en las condiciones generales de todo orden establecidas sobre el particular.

Conceder licencia para ejecutar obras en el interior de la finca número 27 de la carretera de Zaragoza, en las condiciones generales y especiales de pago o exención establecidas, según la naturaleza de la obra, independientemente de las que les sean peculiares.

Declarar cumplido el trámite del artículo 57 del Reglamento de Obras de 14 de Julio de 1924, en orden a la concesión de licencia municipal para las obras de ampliación del edificio de la Escuela Elemental de Trabajo, como perteneciente a Entidad oficial dependiente del Estado.

Conceder licencia de apertura de un establecimiento de carbones y leñas y de una carpintería mecánica, ambos con instalación de motores accionados por electricidad, en las fincas número 17 de la calle del Capitán Pizaño y 9 de la plaza de Dávalos, respectivamente, en las condiciones generales y en las especiales previstas por el Reglamento de 17 de Noviembre de 1925.

Acceder al establecimiento de concierto para pago del impuesto de Usos y Consumos y Arbitrio no Fiscal sobre consumiciones, con referencia a la taberna del número 3 de la calle afluyente a la de Reinoso, por la suma de 3.000 pesetas anuales, tiempo de dos años, pago por mensualidades anticipadas y constitución de fianza.

Dejar sobre la mesa para estudio el expediente relativo a la solicitud de formalización de concierto para pago del impuesto de Usos y Consumos sobre espectáculos de cinematógrafo, deducida por la representación de la Empresa del «Cine Imperio», con referencia a este salón.

Aprobar propuesta de la Delegación de los Servicios de Limpieza, sobre adquisición y reparación de determinados atalajes del ganado de tiro de dicho Servicio, y conceder el crédito de 330 pesetas que se interesa como necesario para dichos fines.

Aprobar con arreglo al artículo 357 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, las cuentas generales de caudales relativas a los presupuestos ordinario, extraordinario de 3.000.000 de pesetas, extraordinario para la construcción de 22 «Viviendas Protegidas» para obreros y especial del Servicio Municipalizado de Aguas, correspondientes al tercer trimestre del año en curso, tal y como han sido formuladas y aparecen rendidas por Depositaria, en cumplimiento del artículo 355 de dicho Decreto.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 22.406'76 pesetas.

Aprobar expediente de baja en el padrón de habitantes y vecinos, relativo a una familia que ha trasladado su residencia, y que se dé cuenta a la Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes, a los efectos oportunos.

Obsequiar en la forma acostumbrada con motivo de las Fiestas de Navidad al personal de los Centros Oficiales en relación constante de sus actividades con los servicios de índole municipal, y conceder una gratificación de 100 pesetas a los Porteros de la Casa Ayuntamiento, a distribuir por partes iguales, en concepto de gratificación de Pascuas.

Sesión extraordinaria del día 31

Se acordó:

Aprobar definitivamente expediente de suplemento de crédito por transferencias dentro del vigente presupuesto de gastos, por la suma de 86.800 pesetas, con el «quórum» reglamentario.

Aprobar definitivamente expediente de suplemento de crédito por transferencias dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente, por la suma de 35.000 pesetas, con el «quórum» reglamentario.

Aprobar y hacer suyas las decisiones adoptadas por la Alcaldía en orden a la reclamación formulada contra el presupuesto de Mancomunidad para el año 1948, respecto a la interpretación y aplicación de la Ley de 17 de Julio último, sobre mejoras económicas a los Sanitarios de A. P. D., y en cuanto a la demora de ejecución del acuerdo de 5 de los corrientes concediendo media paga extraordinaria a los funcionarios y empleados municipales por lo que respecta a dichos Sanitarios.

Decidir que en el año en curso y sin que ello sirva de precedente para el venidero, la media paga extraordinaria de referencia sea satisfecha también a los repetidos Sanitarios afectados por la precitada Ley, cualquiera que sea la interpretación que en definitiva pueda dársele.

Ratificar la Base 35 de las aprobadas al hacerlo del presupuesto y para su desarrollo en la parte relativa a la fijación de normas para satisfacer las dos pagas extraordinarias consignadas en aquél por el concepto de carestía de vida.

Guadalajara 10 de Enero de 1948.—El Secretario, Santiago Peña.

Sesión ordinaria del día 15 de Enero de 1948

Aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Diciembre último, debiendo remitir un ejemplar al excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos del artículo 65 de la vigente ley Municipal.

Guadalajara 16 de Enero de 1948.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso.

130

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos-reglamentarios:

Almonacid de Zorita, Horche y Olmedillas, el presupuesto municipal para 1948, por quince días.

Piqueras, el proyecto de presupuesto municipal y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Brihuega, Pastrana, Alique, Armallones, Casasana, Hontanillas, Málaga del Fresno, Malaguilla, Mesones, Pareja y Zorita de los Canes, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1947, por quince días.

Casas de San Galindo, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Ciruelos, la rectificación del padrón de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

Usanos, la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días; las listas de beneficencia, por ocho días.

## REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1948, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 8 y 15 de Febrero próximo; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

### ALCOCER

Dionisio Gutiérrez Herráiz, hijo de Carmen; Feliciano Manzano Martínez, de Mariano y Clementa.

### LUZON

Gabino Juan Cuesta Jiménez, hijo de José y Martina.

### VEGUILLAS

Félix Sobrino Matamala, hijo de Martín y Flora.

## Distrito Forestal de Guadalajara

*Circular sobre petición de aprovechamientos para el plan de 1948-1949*

En cumplimiento de lo preceptuado por las disposiciones vigentes referente a la formación de los planes provisionales de aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública, se requiere a las Entidades propietarias de éstos predios a formular, antes del día 31 de Marzo próximo, la propuesta de petición de los disfrutes que les interesa se incluyan en el plan correspondiente al año forestal 1948-1949, debiendo remitir las Alcaldías a esta Jefatura relación detallada de los aprovechamientos que estimen necesarios para el mejor desenvolvimiento de los pueblos y sus intereses, no teniendo en cuenta las propuestas que se reciban con posterioridad a la fecha que queda indicada.

Los que soliciten, si no están contraindicados para la buena conservación de los montes, serán estudiados por este Distrito y llevados, si procede, total o parcialmente, a la propuesta reglamentaria.

Guadalajara 3 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

334

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Diciembre de 1947, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula.	Categoría..	Día de la inscripción....	MOTOR			Bastidor	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio.....
			Marca	Número	Cil.								
2188 2.a	24	Whippet....	96-A-430264.	4	14	96 A-430678	Turismo....	5	1100	—	Gregorio San Miguel Garcia.....	Maranchón (Guadalajara).....	P

Guadalajara 9 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

80

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Diciembre de 1947, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

## AUTOMOVIL

### CEDENTE

### ADQUIRENTE

Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Pontiac....	M-69598	Pascual López Fernández.....	Madrid.....	Plácida Herranz Martínez.....	Taracena (Guadalajara).
Francis-Barnett.	M-25203	Bias Navio Colado.....	Molina de Aragón (Guadalajara)...	Antonio Lliso Moreno.....	El Pobo de Dueñas (Guadalajara).
Whippet....	J-5999	Feliciano Pérez Sanz.....	Málaga del Fresno (Guadalajara)...	Severiano Fernández Lopesino.....	Guadalajara, Plaza de la Normal, 2.
Chevrolet ..	M-56174	Jacinto Sánchez Sánchez.....	Fuencarral (Madrid).....	Pedro Montejano López.....	Escariche (Guadalajara).
F. N.....	M-39350	Octavio Lozano Laguna.....	Tamajón (Guadalajara).....	Alejandro Orea Guerrero.....	Alcocer (Guadalajara).
R. Soriano..	M-73123	Pedro de Agustín Jiménez.....	Madrid.....	Julían Henche Pliego.....	Cabanillas del Campo (Guadalajara).
Dunnelt... .	BU-3296	Faustino Resines Zorrilla.....	Idem.....	Pedro Casas Carro.....	Madrid, Toledo, 122.
Francis-Barnett.	M-58444	Luis Corsin Ortega.....	Sigüenza (Guadalajara).....	Bias Navio Colado.....	Molina de Aragón (Guadalajara).

Guadalajara 9 de Enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

79

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### Circular núm. 137

*Clasificación de los pinares, precios y tipos que han de regir en la próxima campaña*

De conformidad con la clasificación efectuada por la Jefatura del Distrito Forestal y los precios y tipos de destajos fijados por la misma, esta Delegación hace público lo siguiente:

I. Que a efectos del artículo 7.º de la Reglamentación de 14 de Julio de 1947, los montes y pinares de esta provincia han sido clasificados en el grupo A.

II. Que los precios y destajos son los siguientes:

1.º Labores de preparación: 70 pesetas por cada 1.000 entalladuras.

2.º Labores de pica: 28 céntimos por kilogramo de cara. Este precio se entiende para las cuatro primeras entalladuras de cada cara; en los restantes, el precio indicado se aumentará en un céntimo por cada entalladura.

Cuando por falta de obreros aptos en la localidad hayan sido éstos llevados de localidad situada a más de 60 kilómetros del monte, tendrán estos destajistas derecho a que se les aumente en un 15 por 100 el precio indicado, además de que les sean abonados los gastos de ida y regreso.

Atendiendo al rendimiento de cada trabajador y siempre que oportuna y debidamente ejecutadas las labores de «pica», la producción media por pino de la «mata» sobrepase los límites que señalan, el tipo de destajo se aumentará sobre el exceso en concepto de «prima por producción» en los porcentajes que a continuación se establecen:

Aumentos del tipo sobre el exceso de producción por pino: 10 por 100, más de 1,750 kilogramos; 20 por 100, 2 kilogramos.

3.º Labores de remasa: 65 céntimos por kilogramo de miera.

III. Que a efectos de vacaciones, accidentes de trabajo, despidos, descanso dominical, etc., de los resineros y remasadores, se establece como salario regulador de éstos el de 14'40 pesetas diarias.

IV. Se admitirán como impurezas normales un 2 por 100 en la miera y un 3 por 100 en la «barrasco» o «raedura», descontándose únicamente al trabajador a efectos de su remuneración los que excedan de estos porcentajes.

Para el cómputo de esta tolerancia se sumarán las cantidades apreciadas de impurezas sólidas y líquidas.

V. Los trabajadores resineros y remasadores empleados en la faenas de la recolección de la miera estarán exentos del descanso dominical, pero con la restricción de sujetarse en cada localidad a las modalidades y costumbres tradicionales.

En todo caso, este personal disfrutará, una vez terminadas las labores, de un día de descanso retribuido por cada semana trabajada.

VI. El personal resinero o remasador tendrá derecho a disfrutar anualmente de diez días laborales de vacación o de la parte proporcional, según el tiempo trabajado al servicio de la empresa.

VII. Los resineros y remasadores tendrán derecho a dos gratificaciones, una el 18 de Julio y otra el 23 de Diciembre, equivalente a la parte proporcional que corresponda al tiempo por el mismo trabajado, a razón del salario de diez días anuales cada una.

VIII. Los obreros que trabajen con herramientas de su propiedad, percibirán en concepto de indemnización por desgastes de los mismos, 1'50 pesetas semanales.

IX. Los resineros y remasadores tendrán derecho al plus de cargas familiares en la forma que en la Orden de 29 de Marzo de 1946 y primera disposición adicional de la Reglamentación de 14 de Julio de 1947 se determina.

X. Percibirán los resineros y remasadores un plus

de carestía de vida, equivalente al 20 por 100 de los precios de los destajos y primar por producción, indicadas en el apartado segundo de esta Circular.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento, rogando a las Alcaldías de términos municipales en que existan montes o pinares resinables, que hagan pública esta Circular por medio de bando y los Delegados Locales Sindicales de dichos pueblos que la expongan en los centros de trabajo y hagan llegar su contenido a los obreros resineros y remasadores.

Guadalajara 27 de Enero de 1948.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 287

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

### JEFATURA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales del término municipal que a continuación se relaciona y cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies Has.
<i>Término municipal de Santa María del Espino (rectificado)</i>		
Cereal seco	1. <sup>a</sup>	4-30-20
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	9-83-48
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	38-01-60
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	218-82-60
Eras	Unica.	1-10-25
Erial	Unica.	1168-13-90
Pinar resinable	1. <sup>a</sup>	336-40-00
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	691-19-00
Monte bajo	Unica.	263-75-00
Total imponible		2731-56-03
Descuentos		25-00-22
Total superficie		2756-56-25

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento del término.

Guadalajara 4 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 338

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios del término municipal que a continuación se detalla, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios		Superficie imponible en el término
		Líquido imponible	Pesetas	
<i>Término municipal de Santa María del Espino (rectificado)</i>				
Cereal seco	1. <sup>a</sup>	179		4 30-20
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	108		9-83-48
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	68		38-01-60
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	38		218-82-60
Eras	Unica.	108		1-10-25
Erial	Unica.	12		1168-13-90

Pinar resinable.....	1. <sup>a</sup>	130	336-40-00
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	77	691-19-00
Monte bajo.....	Unica.	19	263-75-00

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento del término.

Guadalajara 4 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 339

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de ochenta (80) viviendas en Guadalajara acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José M.<sup>a</sup> Ledesma.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones seiscientos siete mil seiscientos noventa y una (3.607.691 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cincuenta y nueve mil ciento quince (59.115) pesetas con treinta y seis (36) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dieciocho mil doscientas treinta (118.230) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara en las horas hábiles de oficina, durante veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Guadalajara al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de once (11) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de Febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda:

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Guadalajara.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 6 de Febrero de 1948.—El Secretario General de la Obra, Angel Segura. 351

(Derechos de inserción, 163'75 ptas.)

## EDICTO

Don Rogelio del Valle González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la villa de Cifuentes, como Notario habilitado para la Notaría de este Distrito.

Hago saber: Que a requerimiento de don Nicolás Lamparero Orozco, doña Purificación López González

y don Baldomero Buendía Pérez, se tramita en esta Notaría acta para acreditar la prescripción de un aprovechamiento de las aguas del arroyo de Moratilla, en el término municipal de Renera, con destino a fuerza motriz de un molino harinero propiedad de los señores indicados, como fuerza motriz del mismo, aprovechamiento que se utiliza durante todo el año, con un volumen de agua equivalente a una cuarta parte del caudal de dicho arroyo, ignorándose los litros por segundo.

El mencionado aprovechamiento se utiliza sin perjuicio de las aguas que se emplean para riego, derivadas del mismo arroyo de Moratilla y tiene la limitación, que parte del caudal que discurre por el caz del arroyo al molino, se utilizan también para riego de las fincas colindantes con arreglo a la costumbre del lugar.

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo comparecer los que se consideren perjudicados en esta Notaría, dentro de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, para exponer y justificar su derecho.

Cifuentes 1 de Febrero de 1948.—Rogelio del Valle.

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### PASTRANA

Mariano Alberto Contreras, Claudio y José, Narciso Alcón Balbacid, Laureano Armuña Higuera, Victoriano Baños Andrés, Felisa Caballero Espada, Rosa Caballero Paracuellos, Eladio Calvo Vázquez, Bernarda Caro Martín, Prudencio Cano Tomás, Ramón Cuadrado Gutiérrez, Juan Cuadrado Viana, Mariano Cuéllar Moranchel, Modesto Cuevas Burgueño, José Fernández García, Marcos Fernández Jiménez, Pío Fernández Jiménez, Manuel Fernández Higuera, Fermina Fernández Martínez, Marcelino Fernández Romero, Saturnino Fuentes Domínguez, Víctor Fuentes Diago, Romualdo Galindo Sánchez, Andrés García Espada, Cesáreo Garrido Yebes, Víctor González Pérez, Benito Higuera Morón, Pascual, Florencio Gutiérrez y otro, Asunción Higuera Pérez, Pilar Higuera Pérez, Francisco Huerta Diago, Martín Huerta García, Francisco Ibáñez Toledano, Tomás Illescas Sierra, Gabriel Illescas Toledano, Ramón Iniesta Ballesteros, Martín Jabonero, Eugenio y Julián, Faustino Jabonero Espada, Nicolás Jabonero Ranera, herederos de Benigno Jabonero Toledano, Cesáreo Lago Cortés, Vicente León Caro, Juan León y Francisco Jabonero, Ambrosio León León y Francisco, Mariano León León, Miguel León y Eusebio Higuera, Domingo López Domínguez, herederos de Severiano Machón, Cayo Machón Moranchel, Hermenegildo Machón Moranchel, Pedro Martínez, Enrique Méndez de la Cruz, Manuel Montero Viana, Joaquín

Morago López, Martín del Moral Calvo, Catalina del Moral, Lucio Moratilla Rodrigo, Lucio Moratilla Ruiz, Antonio Moyo Cano, Agapito Muñoz Cuenca, Pedro Muñoz Fuentes, Manuel Nadador, Venancio Nadador Cuadrado, Mateo Nadador, Francisco del Olmo Pérez, Felipe Ortega, María Ortega Sierra, Pantaleona y Justa, Doroteo Páez Bueno, Alberto Parra, Gabriel Parra Parra, Julián Pastor Ramos, Facundo de la Paz Expósito, Juan Peralto González, Teodoro Pérez Dueñas, Victorio Picazo, Domingo Plaza Rodríguez, Mariano Ranera y tres más, Juan Antonio Ranera Cámara, Timoteo Ranera Jabonero, Manuel Ranera Moyo, Felipe Ranera del Val, Juan Ranera del Val y otro, Pedro Rodríguez, Juliana Rodrigo Lago y Josefa, Pedro Rodrigo Lago, Justo Rojas Burgueño, María Ruano Ranera, Ignacio Ruiz Fuentes, Pedro San Martín Expósito, Cándido Sánchez y Josefa, Pilar San Andrés Domínguez, herederos de Mariano Sánchez Beato, Claudio Sánchez Higuera, Ventura Sánchez Morales, Julián Sánchez Moreno, Justo Sánchez Pérez, Lorenzo Sánchez Pérez, Mariano Sánchez Plaza, Cesáreo Sánchez Ranera y Felisa, Consuelo Sánchez Rivera, Encarnación Sánchez Seco Corella, Celedonio Santa Cruz Gárgoles, Francisco Serrano, Mariano Toledano Fraile, Emilio Toledano Barrasa, Luis Toledano Iglesias, Rosario y Tomás, Mercedes Toledano Morales, Pedro y Benito, herederos de Agustín Tomás, María del Val Corral, Pablo Velasco Fernández, Juan Villanueva Fuentes, Camareno Yebes, Anastasio Yela, Emilio y Victoria Urdillo.

## La Chorroneira, S. A.

### FABRICA DE ELECTRICIDAD

El Consejo de Administración, en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.º y 9.º de los Estatutos, ha señalado el próximo domingo 22 del actual, a las cuatro de la tarde y en el domicilio social Yedra, 5, para celebrar Junta general ordinaria de accionistas, al objeto de examinar la gestión administrativa; aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio 1947; resolver sobre la distribución de beneficios y reelegir o designar un Consejero.

Si transcurrida la primera media hora no están representadas el 50 por 100 de las acciones emitidas, se celebrará la Junta con los accionistas que se hallen presentes, según determina el citado artículo 9.º

Conforme preceptúa el artículo 21, los señores accionistas que lo deeseen, en los ocho días anteriores, podrán revisar en la oficina de la Sociedad los balances, libros y comprobantes relativos a las operaciones efectuadas.

Al propio tiempo, este Consejo convoca a Junta general extraordinaria, en el referido día y a continuación de la ordinaria, para dar cuenta de la resolución respecto a la reforma de Estatutos que se acordó en la reunión del 16 de Febrero de 1947 y de otros asuntos de especial interés.

Para poder asistir a dichas Juntas es necesario depositar las acciones, vigésimos o resguardos nominativos expedidos por establecimientos mercantiles cinco días antes del 22, por lo menos, al Secretario don Eulogio Ortega Plaza.

Sigüenza 4 de Febrero de 1948.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Juan Llorente Lorrio.

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

## Se arrienda un tejár

en el término de Yebes, lindando con la carretera del mismo a Valdarachas.  
Para tratar, en Horche, con don Román Muela. 4-1

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL